



# **GUIA PRÁCTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN CON LOS RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS – IAT 2025**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>4</b>
<b>Marco Normativo</b> .....	4
Normativa Nacional.....	4
Normativa Distrital .....	5
<b>Objeto</b> .....	5
<b>Destinación de los recursos IAT</b> .....	5
<b>¿Quiénes pueden participar?</b> .....	6
<b>Tipo de proyectos financiables:</b> .....	7
Proyectos de Aprovechamiento:.....	7
Proyectos de Tratamiento: .....	9
<b>Rubros financiables</b> .....	10
<b>Rubros No Financiables</b> .....	11
<b>¿Cómo participar?</b> .....	11
<b>CAPÍTULO II - ETAPAS PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS</b> .....	<b>14</b>
<b>Presentación de los proyectos</b> .....	14
<b>Evaluación de Proyectos</b> .....	14
<b>Fase 1: Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales</b> .....	14
<b>Fase 2: Evaluación de los Componentes del Proyecto</b> .....	15
<b>CAPÍTULO III – APROBACIÓN Y ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS</b> .....	<b>16</b>
<b>Criterios de Elegibilidad para Proyectos de Aprovechamiento</b> .....	16
<b>Criterios de Elegibilidad para Proyectos de Tratamiento:</b> .....	17
<b>Criterios de Desempate</b> .....	17
<b>CAPÍTULO IV – ASIGNACIÓN Y TRASLADO DE LOS RECURSOS PARA LOS PROYECTOS</b> .....	<b>18</b>
<b>Acta asignación de los recursos</b> .....	18
<b>Traslado de recursos asignados</b> .....	18
<b>CAPÍTULO V – SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS</b> .....	<b>19</b>
<b>Reporte de Información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)</b> . ....	19

**Supervisión a Proyectos** ..... 19

**Consideraciones Adicionales** ..... 19

**GLOSARIO** ..... 20

## INTRODUCCIÓN

---

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP brinda a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo de la ciudad de Bogotá D.C. , y en especial a las organizaciones de recicladores formalizadas o en proceso de formalización, el presente documento denominado: **GUIA PRÁCTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN CON LOS RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS – IAT**, con el fin de brindar una herramienta que facilite la presentación de los proyectos de Aprovechamiento y Tratamiento para acceder a los recursos del Incentivo durante la vigencia 2025, y de éste modo contribuir en el tratamiento y aprovechamiento de los residuos generados en la ciudad a través de soluciones innovadoras.

Esta Guía está compuesta por cinco secciones, la primera presenta información general relacionada con el IAT como es la normatividad del orden nacional y distrital, y aspectos como quienes pueden participar en la convocatoria, tipos de proyectos financiables y el calendario de la convocatoria, entre otros.

En el capítulo 2 se presentan los aspectos para tener en cuenta durante la presentación y la evaluación de los proyectos. En este último caso se hace claridad sobre la verificación de los requisitos legales, así como la validación de los componentes técnicos del proyecto.

En la sección relacionada con el capítulo 3, se describen los criterios de aprobación y elegibilidad de los proyectos establecidos en los artículos 4 y 5 de la Resolución 547 de 2022. Igualmente, se definen los criterios de desempate en el evento que varios proyectos obtengan igual puntaje. Por su parte, el capítulo 4 describe los procesos de asignación y traslado de los recursos, incluyendo la suscripción del acta de asignación de recursos.

Finalmente, en el capítulo 5 se presentan algunas consideraciones concernientes con el proceso posterior a la presentación, evaluación y asignación de recursos de los proyectos, correspondiente a la fase de seguimiento de los proyectos aprobados.

Esperamos que este documento sea un instrumento efectivo para incentivar a los prestadores a desarrollar sus proyectos y así promover la gestión de los residuos sólidos de la ciudad.

## CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

### Marco Normativo

#### Normativa Nacional

Norma	Descripción	
Ley 1753 de 2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”	✓ En el Artículo 88 de la ley, se crea el incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos en aquellas entidades territoriales en cuyo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se hayan definido proyectos de aprovechamiento viables.
Decreto 802 de 2022	“Por el cual se sustituye el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015 en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones”	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Este acto administrativo tiene por objeto reglamentar el Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos, conforme a lo establecido en el Artículo 88 de la Ley 1753 de 2015 y, en consecuencia, definir la manera como se realizará su cálculo, facturación, recaudo, asignación y uso de recursos, así como su seguimiento y control en todo el territorio nacional.</li> <li>✓ Aplica para las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo, a las entidades territoriales y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</li> </ul>
Resolución 0547 de 2022	“Por la cual se reglamenta el Capítulo 7, del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con los criterios de elegibilidad y demás aspectos de los proyectos que pretendan acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos”	✓ Establece los requisitos para presentar proyectos de Aprovechamiento y Tratamiento para acceder a los recursos del Incentivo para las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo, interesadas en acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólido - IAT, las cuales deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo Técnico de la Resolución.

## Normativa Distrital

Norma	Descripción	
Acuerdo Distrito 257 de 2006 -	<p><i>“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Este Acuerdo tiene por objeto establecer la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital.</li> <li>✓ En el Artículo 116 se establece la Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Público – UAESP.</li> </ul>
Acuerdo del Consejo Directivo de la UAESP No. 001 de 2012	<p><i>“Por el cual Por el cual se modifica la estructura organizacional y se determinan las funciones de las dependencias de la Unidad Especial Administrativa Especial de Servicios Públicos.”</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Este Acuerdo en su Artículo 11 establece las funciones de la Subdirección de Aprovechamiento de la UAESP, entre las que se encuentra el dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos. Así como, el dirigir y coordinar la supervisión de los servicios de aseo relacionados con la recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje, aprovechamiento y biogás con énfasis en la participación de la población de recicladores.</li> </ul>

## Objeto

La presente guía contiene orientación sobre los lineamientos, requisitos y criterios que deben cumplir las personas prestadores de la actividad de aprovechamiento /tratamiento de residuos sólidos en Bogotá D.C. para acceder a los recursos provenientes del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos – IAT, de acuerdo con la normatividad vigente.

## Destinación de los recursos IAT

Los recursos entregados a través de este proceso tendrán como finalidad fundamental financiar las iniciativas de aprovechamiento/tratamiento de residuos sólidos que cumplan con los requisitos establecidos en las normas vigentes aplicables, y que sean desarrollados exclusivamente en Bogotá D.C.



**RECUERDE:**

Es importante mencionar que solo será aprobado **un (1) proyecto por cada prestador u organización de recicladores de oficio** como prestadores de la actividad de aprovechamiento.

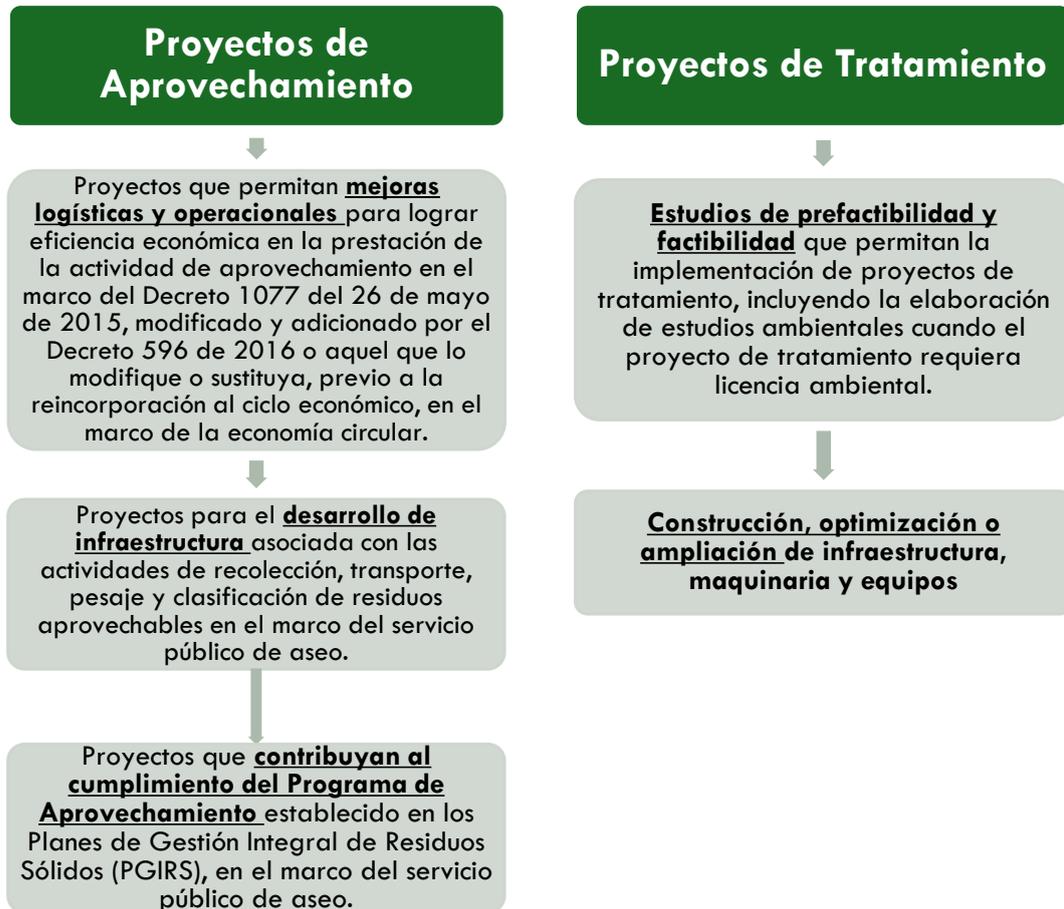
## ¿Quiénes pueden participar?



Podrán presentarse a la convocatoria y aspirar a la financiación de los recursos del IAT, las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo, incluyendo a las organizaciones de recicladores de oficio como prestadores exclusivos de la actividad de aprovechamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 1381 de 2024.

## Tipo de proyectos financiables:

Existe dos clases de proyectos financiables: Proyectos de Aprovechamiento y Proyectos de tratamiento.



A continuación, se explican estos proyectos.

### Proyectos de Aprovechamiento:

1. Proyectos que permitan mejoras logísticas y operacionales para lograr eficiencia económica en la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016 o aquel que lo modifique o sustituya, previo a la reincorporación al ciclo económico, en el marco de la economía circular.

Se entienden como proyectos que permitan mejoras logísticas y operacionales, entre otros, los siguientes:

- ✓ Aquellos orientados a generar avance en las fases de formalización de las organizaciones de recicladores.
  - ✓ Aquellos destinados a aumentar la cantidad de residuos aprovechados, generando empleos sostenibles y verificables, con mejores condiciones laborales y seguridad de los recicladores, a partir de inversiones en tecnología y maquinaria.
  - ✓ Aquellos orientados a fortalecer las rutas de recolección de reciclaje y mejorar la infraestructura de clasificación y selección de materiales, asegurando la eficiencia y cumplimiento de indicadores de rendimiento específicos.
  - ✓ Aquellos orientados a desarrollar nuevas líneas de procesamiento de materiales reciclables o consolidar las existentes, con base en estudios previos que demuestren su viabilidad y efectividad, promoviendo la innovación en el sector.
  - ✓ Aquellos orientados a implementar sistemas avanzados de información y georreferenciación para optimizar la prestación del servicio de aprovechamiento, mejorando la eficiencia operativa.
2. Proyectos para el desarrollo de infraestructura asociada con las actividades de recolección, transporte, pesaje y clasificación de residuos aprovechables en el marco del servicio público de aseo.  
Algunos ejemplos:
- ✓ Compra de maquinarias y equipos
  - ✓ Compra de vehículos
  - ✓ Sistema de georreferenciación
  - ✓ Software para registro de información, seguimiento de rutas
3. Proyectos que contribuyan al cumplimiento del Programa de Aprovechamiento establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), en el marco del servicio público de aseo.

Tenga en cuenta el programa del PGIRS en el cual se enmarca su proyecto para realizar la búsqueda de las metas:



## Proyectos de Tratamiento:

- Estudios de prefactibilidad y factibilidad que permitan la implementación de proyectos de tratamiento, incluyendo la elaboración de estudios ambientales cuando el proyecto de tratamiento requiera licencia ambiental.
- Construcción, optimización o ampliación de infraestructura, maquinaria y equipos asociados a las siguientes actividades:
  - ✓ Tratamiento térmico con fines de recuperación de energía, en proyectos de más de 100.000 toneladas por año, donde los residuos tengan un poder calorífico mayor o igual a 7 MJ/kg o menos de 100.000 ton/año, siempre y cuando se garantice su sostenibilidad.
  - ✓ Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con recolección y transporte selectivo en escalas mayores o iguales a 20.000 ton/año, siempre y cuando cuente con licencia ambiental.

- ✓ Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con recolección y transporte selectivo en escalas menores a 20.000 ton/año, siempre que se garantice su sostenibilidad.
- ✓ Tratamiento Mecánico Biológico de residuos previo a disposición final.
- ✓ Tratamiento Mecánico Biológico de residuos ya dispuestos en sitios de disposición final.

## Rubros financieros

Los recursos del Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento (IAT) **se podrán utilizar** para financiar los siguientes rubros del proyecto:

- ☑ **Adquisición** de maquinaria, equipos y software necesarios para la implementación del proyecto.
- ☑ **Adecuaciones o remodelaciones** estructurales y locativas del inmueble donde se desarrollará el proyecto, siempre y cuando el monto no supere el veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos presupuestados.
- ☑ **Montaje industrial y adecuaciones técnicas** necesarias para el proceso productivo, siempre y cuando el monto no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los recursos presupuestados. Se entiende por adecuación técnica toda obra civil que sea indispensable para el desarrollo de la actividad y ejecución del proyecto.
- ☑ Adquisición de bienes muebles e inmuebles, que tengan relación y sean indispensables para el desarrollo del proyecto.



### RECUERDE

En caso de que el proyecto requiera **un monto mayor de inversión**, la empresa u organización postulante deberá manifestar la **f fuente de financiación** de dichos recursos adicionales. Asimismo, deberá demostrar de acuerdo con el flujo de caja, que cuenta con los recursos para atender la operación del proyecto.

**Nota:** Si el proyecto a postular es de carácter regional, se debe describir claramente la estrategia que se implementará para el cierre financiero, con la presentación de soportes (proyección de ventas, estados financieros, préstamos, donaciones, recursos IAT, otras fuentes de financiación, cartas de intención, estrategia de comercialización, etc.) que permitan corroborar la existencia de recursos requeridos para financiar las etapas de inversión y operación.

## Rubros No Financiables

En **ningún** caso podrán financiarse con los recursos del Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento (IAT) proyectos, actividades o componentes asociados a:

- Campañas educativas o de sensibilización.
- Compra de acciones o costos financieros.
- Gastos de representación, viáticos, costos de transporte.
- Costos de funcionamiento de las personas prestadoras.
- Costos de operación del servicio.

## ¿Cómo participar?



Las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo interesadas en acceder a los recursos del IAT deberán radicar sus proyectos ante la **Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá**.



- ➔ De manera virtual a través de los siguientes correos electrónicos:
  - [ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co](mailto:ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co)
- ➔ De manera física en las instalaciones de la Secretaría General ubicada en la Carrera 8 No. 10 – 65 en la ciudad de Bogotá D.C.

## Recuerde

- ➔ El plazo de radicación es hasta el **miércoles 30 de julio de 2025**.

- Horario de atención de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá de 7:30 am a 4:00 p.m.
- Una vez radicado el proyecto, enviar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP la constancia de presentación del proyecto con el radicado y el proyecto a los siguientes correos electrónicos: [uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co) y [proyectos\\_iat@uaesp.gov.co](mailto:proyectos_iat@uaesp.gov.co)



## Fortalecimiento

### UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos)

- ✓ Responsabilidad: Brindar acompañamiento y asistencia.
- ✓ Rol específico: Resolver inquietudes durante el proceso de formulación del proyecto.

**Nota:** La UAESP no formulará proyectos.

 <h2 style="margin: 0;">Calendario Proceso IAT 2025</h2>	
FECHA	ACTIVIDAD
➤ 20 de mayo de 2025	Socialización de la convocatoria
➤ 20 de mayo a 25 de julio	Acompañamiento y resolución de inquietudes
➤ 30 de julio de 2025 ➤ Hora de cierre 4:00 p.m.	Plazo máximo para la radicación de proyectos
➤ 29 de agosto de 2025	Primera publicación de resultados revisión requisitos legales
➤ 21 de noviembre de 2025	Finalización de evaluación de proyectos
➤ 5 de diciembre de 2025	Publicación del acta de asignación de recursos

 <b>Calendario Proceso IAT 2025</b>	
<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>➔ 19 diciembre de 2025</b>	Publicación de la Resolución de Adjudicación de recursos

**NOTA.** En caso de requerirlo, se podrá extender el plazo de evaluación de los proyectos. Cualquier cambio en el cronograma será notificado previamente a través de la página web oficial de la entidad para que todos los interesados estén informados.

## CAPÍTULO II - ETAPAS PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

### Presentación de los proyectos.

Los proyectos deberán presentarse utilizando el formato anexo a la presente convocatoria, acompañado de toda la documentación requerida en la fecha y hora establecida y a través del canal dispuesto para tal fin.



### Evaluación de Proyectos.



El municipio o distrito será responsable de la evaluación de los proyectos radicados, a través de la dependencia competente, la cual deberá efectuarse de acuerdo con los criterios definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Según Artículo 2.3.2.7.10 del Decreto 802 de 2022.

El proceso de evaluación constará de dos fases: verificación de cumplimiento de requisitos legales y evaluación de los componentes del proyecto.

#### Fase 1: Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales

El Distrito evaluará la entrega de los siguientes documentos:



##### Naturaleza jurídica del prestador.

Adjuntar el Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) o el número de identificación de la organización expedidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

2

### Uso del suelo.

En caso de que aplique, adjuntar certificación del uso del suelo del predio en donde se pretende ubicar el proyecto expedida por el curador urbano o la oficina de planeación, según sea el caso.

**Recuerde:** presentar el certificado del uso de suelo actualizado y viable con la actividad del proyecto que se pretende desarrollar

3

### Licencia ambiental.

Para el caso de proyectos de Tratamiento cuando se requiera de conformidad con las normas ambientales.

**Recuerde:** presentar la licencia ambiental. En los casos del tratamiento Biológico para residuos orgánicos mayores o iguales a 20.000 ton/año



### **NOTA:**

La presentación de estos documentos es un **requisito habilitante** para iniciar la evaluación del proyecto.

Si algún documento falta, el postulante será notificado vía correo electrónico registrado y **tendrá 2 días hábiles para subsanar la entrega**, de lo contrario, será excluido del proceso de evaluación.

## **Fase 2: Evaluación de los Componentes del Proyecto**



- ✓ El proyecto debe **presentarse de conformidad con el formato e instructivo** anexo y desarrollar cada uno de los ítems allí previstos.
- ✓ De conformidad con la Resolución 0547 de 2022 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, solo continuarán en la siguiente fase los proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la guía anexa.

## CAPÍTULO III – APROBACIÓN Y ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Una vez efectuada la evaluación se conformará una **lista de proyectos elegibles** en estricto orden de mayor a menor puntaje; respecto de la cual se asignarán los recursos disponibles hasta agotar la existencia de estos.

En caso de quedar recursos excedentes, serán destinados a proyectos que resulten elegibles en el siguiente ciclo anual de evaluación.



La lista de elegibles se conformará de acuerdo con los siguientes criterios:

### Criterios de Elegibilidad para Proyectos de Aprovechamiento

Proyectos de Aprovechamiento		
Factor	Detalle	Puntaje
Tipo de Prestador	Organizaciones de Recicladores de Oficio Formalizadas.	50
	Organizaciones de Recicladores de Oficio en proceso de formalización.	40
	Otras personas prestadoras	30
Disminución de toneladas dispuestas en el relleno sanitario	Más de 10%	50
	De 5 a 10%	40
	Menos del 5%	30

**NOTA.** Estos criterios están estipulados en la resolución 547 de 2022 del MVCT, por consiguiente, no tienen en consideración el Decreto 1381 de 2024 del MVCT.

## Criterios de Elegibilidad para Proyectos de Tratamiento:

Proyectos de Tratamiento		
Factor	Detalle	Puntaje
Porcentaje de reducción en disposición final.	Más de 20 %	40
	De 10 a 20 %	30
	Menos de 10%	20
Proyecto Regional	SI	30
	NO	20
Vida útil del proyecto	Mayor a 10 años	30
	Menor a 10 años	20

**NOTA.** Estos criterios están estipulados por la resolución 547 de 2022.



El puntaje máximo por conseguir de un proyecto será un total de **100 puntos**.

## Criterios de Desempate

En el evento que varios proyectos obtengan igual puntaje se elegirá aquel que además de garantizar el cierre financiero:

Garantice el mayor incremento en toneladas efectivamente aprovechadas (TEA) para proyectos de aprovechamiento o toneladas tratadas para proyectos de tratamiento.

En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el proyecto que proponga mayor número de generación de empleos formales.

Si persiste el empate, se beneficiará el proyecto del prestador de servicio que cuente con 3 o más años de constitución.



## CAPÍTULO IV – ASIGNACIÓN Y TRASLADO DE LOS RECURSOS PARA LOS PROYECTOS

### Acta asignación de los recursos

Para la asignación de los recursos a los proyectos que resulten beneficiados con los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) el Distrito levantará un acta que incluirá:

Acta de asignación de recursos	
1	Lista de los asistentes.
2	Lista de los proyectos presentados.
3	Resultado de la evaluación técnica integral de cada proyecto.
4	Especificación de los criterios de elegibilidad utilizados para la selección y asignación de los recursos.
5	Descripción de los proyectos elegibles, indicando:
	✓ Nombre del proyecto o proyectos elegibles
	✓ Metas del proyecto o proyectos elegibles
	✓ Cronograma de ejecución del proyecto o proyectos elegibles
	✓ Monto de los recursos asignados por proyecto o proyectos

#### ➤ **Publicación:**

El acta será publicada en la página web de la UAESP dentro de los diez (10) días siguientes a la asignación de los recursos.

Enlace: [www.uaesp.gov.co](http://www.uaesp.gov.co)

#### ➤ **Notificación:**

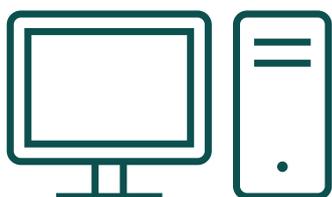
Los participantes recibirán una notificación formal con los detalles de la evaluación y los pasos a seguir.

### Traslado de recursos asignados.

Una vez se definan los proyectos elegibles y se suscriba el acta de asignación de los montos aprobados para cada uno, se elaborará la Resolución para el traslado de dichos recursos a los beneficiarios conforme al plan financiero y el cronograma de ejecución del proyecto.

## CAPÍTULO V – SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS

### Reporte de Información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).



Las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo que sean beneficiarias de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) deberán reportar la información requerida en el Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) de acuerdo con las normas legales y reglamentarias aplicables a la materia.

### Supervisión a Proyectos

La UAESP como garante de la prestación de los servicios públicos, deberá efectuar supervisión a los proyectos beneficiarios del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) para asegurar el cumplimiento de los objetivos y el uso adecuado de los recursos.



### Consideraciones Adicionales



Cualquier situación no prevista en estos términos de referencia será resuelta por la UAESP en concordancia con las normativas vigentes y los objetivos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos.

## GLOSARIO

<p><b>Aprovechamiento en la prestación del servicio público de aseo.</b></p>	<p>Es la actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento, así como su clasificación, y pesaje por parte de la persona prestadora.</p> <p>Esta actividad puede ser prestada por las organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad de aprovechamiento.</p>
<p><b>Documento Técnico de Estudios y Diseños.</b></p>	<p>Documento sectorial que contiene de manera detallada y concisa. todas las especificaciones para la realización de la obra, organización de medios, personas, materiales y métodos constructivos. Incluye objetivos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, planos de cada una de las estructuras propuestas para la construcción del relleno sanitario. (Decreto 17842 de 2017, artículo 2)</p>
<p><b>Persona prestadora del servicio público de aseo.</b></p>	<p>Es aquella encargada de una o varias actividades de la prestación del servicio público de aseo, en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y demás que la modifiquen o complementen. (Decreto 2981 de 2013, artículo 2).</p>
<p><b>Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS).</b></p>	<p>Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS. (Decreto 2981 de 2013, artículo 2).</p>
<p><b>Reciclador de oficio.</b></p>	<p>Persona natural que goza de especial protección constitucional, que realiza de manera habitual las actividades de recuperación, recolección, transporte y clasificación de los residuos sólidos ordinarios aprovechables para su posterior reincorporación al ciclo económico productivo, y que deriva el</p>

	sustento propio y familiar de esta actividad. (Decreto 1381 de 2024; artículo 1).
<b>Residuo sólido ordinario aprovechable.</b>	Es un material o elemento sólido potencialmente aprovechable (tal como plástico, textil, madera, vidrio, cartón, papel, metal) presentado por el usuario para su recolección y transporte selectivo por parte del prestador de la actividad de aprovechamiento. Se incluyen en esta definición aquellos envases y empaques que se recolectan y transportan en el marco del servicio público de aseo. (Decreto 1381 de 2024; artículo 1).
<b>Residuos efectivamente aprovechados.</b>	Residuos sólidos ordinarios aprovechables que han sido clasificados, y pesados en una Estación de Clasificación y Aprovechamiento – ECA por la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento y que han sido reincorporados al ciclo productivo, contando con factura de venta a un comercializador o a la industria, cumpliendo con los requisitos tributarios que exija la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Decreto 1381 de 2024; artículo 1).
<b>Transformación</b>	Los procesos de transformación de plásticos incluyen siempre el cambio de forma de la materia prima desde una presentación de entrada (pellets, escamas, hojuelas, gránulos) hacia una forma terminada (productos como empaques, estibas, perfiles, bolsas, etc). El proceso de transformación siempre incluye por lo tanto, y como su nombre lo indica, la conversión de una forma inicial hasta un producto terminado, pasando siempre por la etapa de plastificación, que indica que el material llega a un estado fundido, cambia su forma, y luego se vuelve a enfriar para transformarse en un producto final. Este proceso de plastificación o ablandamiento normalmente se hace a través de una unidad de plastificación, con la cual se genera un proceso de fusión (elevando la temperatura) para que el material plástico pase del estado sólido al estado fundido <sup>1</sup> .
<b>Tratamiento.</b>	Es la actividad del servicio público de aseo, alternativa o complementaria a la disposición final, en la cual se propende por la obtención de beneficios ambientales, sanitarios o económicos, al procesar los residuos sólidos a través de operaciones y procesos mediante los cuales se modifican las características físicas, biológicas o químicas para potencializar su uso. Incluye las técnicas de tratamiento mecánico, biológico y térmico. Dentro de los beneficios se consideran la separación de

<sup>1</sup> Tomado del concepto técnico emitido por el Instituto de Capacitación e investigación del plástico y del caucho – Medellín 2024

	los residuos sólidos en sus componentes individuales para que puedan utilizarse o tratarse posteriormente, la reducción de la cantidad de residuos sólidos a disponer y/o la recuperación de materiales o recursos valorizados. (Decreto 17842 de 2017, artículo 2).
--	--